

	PROCEDIMIENTO: SUMINISTRO DE LLANTAS DE VEHÍCULOS PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SEGURIDAD	Versión	1
		Fecha	28/09/2023
		Código	AR-P-19

1. OBJETIVO

Suministrar llantas a los vehículos que conforman el parque automotor de la Procuraduría General del Nación, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento que permita prestar un adecuado servicio a los funcionarios de la entidad, de acuerdo con el diagnóstico.

2. ALCANCE

Inicia con la radicación de la solicitud o requerimiento de revisión de llantas del vehículo, continúa con la inspección sensorial de la profundidad en el labrado de las mismas y aprobación de suministro en caso de necesitarlo, el suministro por parte del taller contratista con sus respectivos servicios (instalación, alineación, marcación y balanceo), recibo a satisfacción del servicio y finaliza con la validación para el pago de la respectiva cuenta.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

ALINEACIÓN: *“Cuando todas las ruedas en el vehículo se ajustan de tal forma que todas apunten en la dirección óptima con respecto al camino y entre ellas”¹.*

BALANCEO: *“El balanceo de las llantas compensa el peso del ensamblado de la llanta y del rin después de que se monta la llanta.”²*

INSPECCIÓN SENSORIAL: *“Examen que se realiza por personal competente según requerimientos especificados mediante percepción sensorial de los elementos del vehículo con, la ayuda de herramientas, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras incorrectas, o desensamble de conjuntos. NOTA 1 Para efectos de esta norma se aclara que los términos de revisión e inspección son equivalentes.”³*

LLANTA: *“También llamada neumático, un ensamble de caucho, productos químicos, tela y metal, diseñado con precisión y para proporcionar tracción, amortiguar las irregularidades del camino y llevar una carga en condiciones diferentes”⁴.*

MARCACIÓN: Mecanismo de gravado por calor o labrado en la llanta, de tal forma que no pueda ser borrado o alterado el código interno asignado por la Entidad a cada llanta, lo que permite tener control sobre las mismas.

PARQUE AUTOMOTOR: Conjunto de vehículos de los cuales es legalmente responsable la Procuraduría General de la Nación.⁵

VEHÍCULO: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.⁶

¹ <https://es.scribd.com/document/238023056/Glosario-Michelin> Consulta del 16 de diciembre de 2022.

² <https://es.scribd.com/document/238023056/Glosario-Michelin> Consulta del 16 de diciembre de 2022.

³ <https://www.vivetumoto.com/descargas/leyes-decretos-normas/norma-tecnica-NTC-5375-2010-revision-tecnomecanica.pdf>. Consulta el 16 de diciembre de 2022

⁴ <https://es.scribd.com/document/238023056/Glosario-Michelin> Consulta del 16 de diciembre de 2022

⁵ Definición propia del Grupo de Muebles y Servicios Administrativos de la PGN⁵

⁶ Ley 769 de 2002, artículo 2°. Consulta del 16 de diciembre de 2022.

	PROCEDIMIENTO: SUMINISTRO DE LLANTAS DE VEHÍCULOS PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SEGURIDAD	Versión	1
		Fecha	28/09/2023
		Código	AR-P-19

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 850 del 18 de noviembre de 2003 “Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.
- Ley 1150 16 de julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 12 de julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1383 de 2010 “Por medio de la cual se reforma la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones”, artículo 8
- Decreto 371 del 08 de abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Manual de Contratación de la Procuraduría General de la Nación vigente.

5. CONDICIONES GENERALES

Los vehículos como cualquier maquina con el continuo uso para el cual fueron diseñados y el paso del tiempo requieren de labores enfocadas en la conservación de su funcionamiento.

El suministro de llantas a los vehículos que hacen parte de las necesidades del parque automotor de la Entidad se desarrolla a través de actividades administrativas y operativas del contratista desde que surge la necesidad, hasta la salida del automotor del taller.

Las consideraciones que se tienen en cuenta en el aspecto técnico están definidas para cada vehículo por el fabricante, se aplican a través de la supervisión de los funcionarios responsables por parte de la entidad y la experticia del contratista que realiza el suministro, instalación, marcación, balanceo y alineación.

El suministro de las llantas se realiza mediante la orden de compra o contrato

	PROCEDIMIENTO: SUMINISTRO DE LLANTAS DE VEHÍCULOS PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SEGURIDAD	Versión	1
		Fecha	28/09/2023
		Código	AR-P-19

6. PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DEPENDENCIA	SALIDA	PUNTO DE CONTROL
1	Recibir la solicitud o el requerimiento de la revisión de llantas del vehículo: El conductor solicita por medio de oficio o correo electrónico la revisión de llantas al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.	Supervisor del contrato	Oficio o correo electrónico	N/A
2	Realizar la inspección sensorial de las llantas del vehículo: El supervisor del contrato realiza la inspección sensorial, tomando la medición de la profundidad de las llantas de acuerdo a los límites establecidos por el Código Nacional de Tránsito.	Supervisor del Contrato	AR-F-95 Verificación de llantas	X
3	Autorizar el suministro de llantas del vehículo: De acuerdo con el formato de verificación de llantas Código AR-F-96 el supervisor con visto bueno del Coordinador del Grupo de Muebles y Servicios Administrativos autoriza el cambio de las llantas.	Supervisor del Contrato Coordinador del Grupo de Muebles y Servicios Administrativos	AR-F-96 Autorización suministro de llantas	x
4	Realizar el suministro de llantas del vehículo: Una vez validada y aprobada la solicitud, se entrega al conductor, el Formato autorización suministro de llantas AR-F-96 quien lo entrega al Contratista para la ejecución del suministro con los servicios de instalación, marcación, balanceo y alineación. Nota: el asesor de servicio toma evidencia fotográfica	Conductor Técnico Taller Automotriz del Contrato	AR-F-96 Autorización suministro de llantas	N/A
5	Recibir el vehículo a satisfacción: El conductor firma el acta de recibo a satisfacción, del suministro e instalación de llantas, previa revisión de su cambio.	Conductor Responsable en taller automotriz del Contratista	Acta de recibo diseñado por el Contratista y firmado por el Conductor	x
6	Validar y registrar la información:		AR-F-97 Entrega de	

	PROCEDIMIENTO: SUMINISTRO DE LLANTAS DE VEHÍCULOS PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SEGURIDAD	Versión	1
		Fecha	28/09/2023
		Código	AR-P-19

No	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DEPENDENCIA	SALIDA	PUNTO DE CONTROL
	Al periodo de facturación que trámite el taller contratista, se verifica que los precios de los suministros realizados al vehículo correspondan a los presentados en el contrato u orden de compra suscrito con este.	Supervisor del Contrato	formato a satisfacción parcial	x
7	Tramitar la cuenta de cobro a Financiera. Una vez recibida la factura, soportes se envía a la División Financiera- Grupo de Cuentas	Supervisor del Contrato	Correo electrónico con sus soportes	N/A

7. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
28/09/2023	1	Creación del documento, llevar control en el suministro de llantas